

SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO OFERTA PÚBLICA DE ADHESIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS, O RAZÓN SOCIAL¹:

NIF/CIF:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO:

CÓDIGO POSTAL:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

TELÉFONO:

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES²:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

CÓDIGO POSTAL:

SISTEMA DE NOTIFICACIONES³:

- POR FAX**
- POR CORREO ELECTRÓNICO**
- POR CORREO POSTAL CERTIFICADO**
- POR MENSAJERÍA**

ACTIVIDAD COMERCIAL/DE SERVICIOS o PROFESIONAL:

ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ACTIVIDAD: **NACIONAL**
 AUTONÓMICA
 LOCAL

REPRESENTANTE LEGAL⁴: D/D^a

DNI:

CARGO:

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL/PROFESIONAL A LA QUE PERTENECE:

¹Sólo para el caso de personas jurídicas.

²Sólo en caso de ser distinto al indicado anteriormente.

³Salvo oposición expresa del reclamante, se entenderá que las notificaciones de las actuaciones arbitrales y laudos se realizarán por el sistema señalado en el recuadro correspondiente (artículo 50 del Real Decreto).

⁴Es obligatorio aportar poder de disposición y/o acuerdo previo del órgano social correspondiente, en el caso de no incluir aquel poder los suficientes apoderamientos a estos efectos.

MANIFIESTA

1°. Que mediante la firma de este documento formula oferta pública unilateral de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo regulado en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, en los términos de sus artículos 25 y siguientes.

2°. Que conforme a la regulación del Sistema Arbitral de Consumo contenida en el Real Decreto 231/2008, se acepta que los conflictos que puedan surgir con sus consumidores/usuarios, sean resueltos a través del procedimiento arbitral previsto en dicha norma, por la Junta Arbitral de consumo que resulte competente, según el artículo 8 del citado Real Decreto.

3°. Que esta oferta de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo se formula, conforme al artículo 25, en los siguientes términos⁵:

- que el arbitraje se resuelva en equidad
- que el arbitraje se resuelva en derecho

4°. Que con carácter previo al conocimiento del conflicto por los árbitros:

- se intente mediación
- no se intente mediación

5°. Que esta oferta pública de adhesión tiene carácter definitivo, salvo denuncia de la misma en los términos del artículo 29.2 del Real Decreto.

En caso de no cumplimentarse una o algunas de las opciones anteriores, esta oferta pública de adhesión al arbitraje se efectúa por tiempo indefinido, con aceptación de la mediación previa y para que se resuelva en equidad.

⁵Puede optar por alguna de las fórmulas que se indican (equidad o derecho) o por ambas.

6°. Que esta parte no se opone a la designación de árbitro único, según lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto.

7°. Que se autoriza a las Juntas Arbitrales de Consumo y al Instituto Nacional del Consumo a la cesión de los datos de carácter personal incluidos en esta oferta publica de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo que sean necesarias, a los exclusivos efectos de la divulgación de publicidad y divulgación de la adhesión, así como a la cesión a las Juntas Arbitrales de Consumo, a los interesados legítimos y a cuantos intervengan en el procedimiento arbitral.

En....., a.....de.....de.....

Fdo.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedarán incorporados y serán tratados en el fichero denominado Junta Arbitral de Consumo de Sevilla, cuyo responsable del tratamiento será la Diputación Provincial de Sevilla, con la exclusiva finalidad de la gestión de Arbitraje de Consumo.

Le informamos asimismo sobre la posibilidad que tiene de ejercer en cualquier momento sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos de carácter personal mediante correo electrónico dirigido a japcsevilla@dipusevilla.es, o bien presentando escrito en el Registro de Diputación Provincial de Sevilla, Avda. Menéndez Pelayo, 32, Sevilla, acompañando fotocopia del Documento Nacional de Identidad.